

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC – F – 14	Versión: 2	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2016000616

(29 de Diciembre de 2016)

La Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, el Decreto 252 del 29 de Diciembre de 2014 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010008260002001

DIRECCIÓN : K 39BIS 10E 45 MZ I CS 9

POSEEDOR : DEVIA RODRIGUEZ JUVENCIO

IDENTIFICACION : 5921154

POSEEDOR : AGUIRRE LONDONO MARIA GLORIA

IDENTIFICACION : 40386274

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Ext 1101
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
 Pagina Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC – F – 14	

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2012	4.5	4,047,000	18,000	23,000	6,000	8,000	0	1,000	0	56,000
2013	4.5	4,168,000	19,000	19,000	6,000	6,000	0	2,000	0	52,000
2014	5.5	4,293,000	24,000	18,000	0	0	0	2,000	0	44,000
2015	5.5	5,056,000	28,000	11,000	0	0	0	2,000	0	41,000
2016	4.5	5,208,000	24,000	2,000	0	0	0	2,000	0	28,000
Totales			113,000	73,000	12,000	14,000	0	9,000	0	221,000

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguietes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias, a los 29 días de Diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyecto: Elisabeth P. 



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6589125 Ext 1101
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
 Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

